ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION

Licitación Pública Nacional Nº 05/2017 – "Servicio de Courrier Internacional"- Plurianual - ID Nº 334.775.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del día 07 de Diciembre del año dos mil diecisiete, en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Pdte. Franco c/ Ayolas, piso 9º, se da inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 5/2017 "Servicio de Courrier Internacional - Plurianual" - **ID Nº 334.775,** aprobado por Resolución Nº 1139 de fecha 31 de Octubre de 2017.

Se hallan presentes los siguientes miembros del comité de Evaluación: la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos, Embajadora **Terumi Matsuo de Claverol**; el Director General de Administración y Finanzas, Lic. **Juan Andrés Cáceres A.;** el Director Administrativo, Señor **Martín Cubilla;** el Director de Finanzas, Primer Secretario **Oscar Báez;** el Asesor Administrativo y Financiero del Canciller, Licenciado **Milciades Martínez**; el Director de Asuntos Legales, Abogado **Rubén Ortíz**; y el Director de Correo Diplomático, Consejero **Gerardo Koopman.**

Que en fecha 07 de Diciembre del corriente, se dio apertura a la oferta presentada, correspondiente a la contratación más arriba mencionada, y a la cual se ha arrimado la propuesta de la siguiente empresa:

1. DHL PARAGUAY S.R.L.

Seguidamente, el Comité de Evaluación en base a los Criterios de Evaluación y Requisitos de calificación, establecidos en la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones, procede al Examen preliminar de la oferta, a fin de verificar el suministro de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	DHL
Formulario de la oferta debidamente completado y firmado (validez de la oferta 60 días).	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de ofertas (validez por 90 días). **5% del monto máximo del llamado.**	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE
Documentación que demuestre la identidad y capacidad legal del firmante (Estatutos- Actas de Asamblea- Poder) (PERSONAS JURÍDICAS)	CUMPLE
Fotocopia de C.I. (PERSONAS FISICAS)	CUMPLE

Del cuadro precedente se desprende que la empresa **"CUMPLE"** con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, conforme al Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación verifica **a través del SINARH, conforme al Art. No. 1 de la Resolución N°849/2015, si los Oferentes cumplen o no con las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.**

Empresa: DHL Paraguay S.R.L.
***Milva Patricia Bogado Parodi….C.I.: 813.640
***Rubén Orué…..C.I.: 927.480
***Julieta Saldaña….C.I.: 756.275
***Mauro Rivas….C.I.: 5.678.496

No Registran Datos de que sean Funcionarios Públicos.

Finalizada la verificación a través del SINARH, se puede corroborar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015.
Conclusión: El Oferente cumple con lo establecido en el Art. No. 1 de la Resolución No. 849/2015.

Siguiendo con los criterios de evaluación, solicitados en el PBC, se procede a elaborar la Planilla de Precios de la Oferta presentada:

Monto de la Oferta

Nº	OFERENTE	OFERTA TOTAL
1	DHL PARAGUAY S.R.L.	504.500.360

Luego de verificar que no haya corrección aritmética, revisamos los documentos formales del único oferente que ha presentado oferta:

Documentos No Sustanciales	DHL S.R.L.
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP, en la ***Resol. DNCP Nº 941/2010.***	CUMPLE
Balance de los tres (3) últimos años(2014-2015-2016).	NO CUMPLE

Patente municipal vigente.	**CUMPLE**
Presentar documentación que demuestre 5 (cinco) años de experiencia (2012-2013-2014-2015-2016), como ser copia de contratos y/o facturaciones de servicios similares o sea servicio de Courrier Internacional, con empresas públicas y/o privadas, acompañados de las respectivas constancias de buen cumplimiento de contrato (mínimo un contrato o factura por año con su constancia respectiva).	**NO CUMPLE**
En caso de Empresas que hayan presentado servicio a esta cartera dentro de los últimos 5 años (2012-2013 – 2014 – 2015 - 2016) o que se encuentren con contrato vigente, deberán presentar la constancia de buen cumplimiento de contrato emitida por la Dirección Administrativa o la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación. En caso de que alguna Empresa que haya prestado servicio a esta Cartera de Estado cuente con algún apercibimiento, y/o multa por incumplimiento de contrato, dicha constancia no será emitida.	**CUMPLE**
RATIOS: Liquidez: 2,0 /Endeudamiento: 0,47 /Rentabilidad: 39,31	**CUMPLE**

Teniendo en cuenta que un solo oferente presentó su oferta, no se aplicará el Margen de Preferencia acorde con el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.

Se solicita por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/Nº 589/2017 de fecha 07 de Diciembre del corriente, los siguientes documentos faltantes:

- Balances 2014-2015-2016
- Constancias de buen cumplimiento de contrato de los años 2012-2013-2014-2015-2016

Y la justificación de sus precios que se hallan por debajo del porcentual establecido en la Sección II- Análisis de los Precios Ofertados, del PBC (Pliego de Bases y Condiciones), en relación al precio referencial.

Se emplaza a la Empresa hasta el día 07 de Diciembre a las 15:00 hs., justificando la brevedad del plazo dado por el poco tiempo que tenemos para cumplir los plazos establecidos por la Circular DNCP Nº 32/2017, la cual responde en tiempo y forma, presentando los documentos solicitados y la justificación de los precios de la oferta, lo cual satisface plenamente a esta Convocante.

Por todo lo anteriormente expuesto vemos que la oferta de la Empresa DHL Paraguay S.R.L., CUMPLE con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por lo cual se Recomienda la Adjudicación del Llamado respectivo a dicha empresa.

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

CONCLUSIÓN

Recomendar la **ADJUDICACION** de la Licitación Pública Nacional No. 5/2017- ***"Servicio de Courrier Internacional - Plurianual"***, a la **Empresa DHL PARAGUAY S.R.L.,** conforme el artículo 28° de la Ley 2051/03 y el artículo 63° del Decreto Reglamentario 21909/03, **por el monto máximo de Guaraníes Mil Cuatrocientos Millones (Gs. 1.400.000.000) y el monto mínimo de Guaraníes Setecientos Millones (Gs. 700.000.000).**

No habiendo otro tema que tratar, y con el acuerdo de los presentes, se da por concluido el presente acto, siendo el 11 de Diciembre del corriente año, a las 10:00 hs., firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Embajadora Terumi Matsuo de Claverol
Vice Ministra de Administración y Asuntos Técnicos

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Director General de Administración y Finanzas

Abogado Rubén Ortiz
Director de Asuntos Legales

Primer Secretario Oscar Báez
Director de Finanzas

Sr. Martín Cubilla
Director Administrativo

Lic. Milciades Martínez
Asesor Administrativo y Financiero del Ministro

Consejero Gerardo Koopman
Director de Correo Diplomático

LPN Nº 05/2017- "SERVICIO DE COURRIER INTERNACIONAL"-PLURIANUAL

PROVEEDOR: DHL Paraguay S.R.L.

RATIO DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
DEBERA SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	INDICE
2014	21.379.117.657	14.850.129.022	1,44
2015	27.726.646.651	14.572.615.602	1,90
2016	27.350.907.440	10.262.789.261	2,67
PROMEDIO	**76.456.671.748**	**39.685.533.885**	**2,00**

ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL
NO DEBERA SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE
2014	14.850.129.022	25.103.282.228	0,59
2015	14.572.615.602	31.356.172.474	0,46
2016	10.262.789.261	30.179.960.254	0,34
PROMEDIO	**39.685.533.885**	**86.639.414.956**	**0,47**

RENTABILIDAD: PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA
CON RESPECTO AL CAPITAL
EL PROMEDIO EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS, NO DEBERA SER NEGATIVO

AÑO	UTILIDAD DEL EJERCICIO	CAPITAL	INDICE
2014	1.925.159.505	116.000.000	16,60
2015	6.530.403.666	116.000.000	56,30
2016	5.225.668.092	116.000.000	45,05
PROMEDIO	**13.681.231.263**	**348.000.000**	**39,31**

OBSERVACIONES: ninguna